

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan :PAA2303	2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de presupuesto asignado	Ley 418 de 1997- Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Fortalecimiento Operacional.	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	Fortalecimiento integral de la seguridad, la convivencia ciudadana y la capacidad institucional en el departamento de Caldas. Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la seguridad y la convivencia ciudadana en el departamento de Caldas.	
Código BPIN:	Código BPID: GOB-P-260047-Código BPID: GOB-P-260085	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	Septiembre de 2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio:	LINA MARIA SALAZAR ZULUAGA Secretaria de Gobierno Encargada	
Modalidad de contratación	SELECCION ABREVIADA	
Tipo de contrato:	SUBASTA INVERSA	Otro:

Conforme a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato mediante la modalidad de Selección abreviada por subasta inversa, teniendo en cuenta que las Entidades Estatales deben procurar el logro de los objetivos del sistema de compras y contratación pública definidos por Colombia Compra Eficiente.

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Gobernación de Caldas, como ente territorial de conformidad con lo previsto en el artículo 298 y 305 de la Constitución Política Nacional cuenta con autonomía para la administración de los asuntos seccionales y, la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio; teniendo como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la ley.

Que la constitución Política en su artículo primero establece como características fundamentales del Estado Colombiano, la autonomía de sus entidades territoriales y la prevalencia del interés general.

Que en su artículo 2 la Carta Política establece: “(...) Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”.

Por su parte el artículo 209 establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En este orden de ideas, la Administración Central del Departamento descentraliza sus actividades y funciones mediante su estructura orgánica y una planta de personal entre la cuales se encuentra la Secretaría de Gobierno que tiene como misión, conforme al Decreto nro. 0403 del 26 de diciembre de 2018 “Consolidar la convivencia pacífica de propios y visitantes, la prevención de hechos delictivos mediante el respeto, la protección a los derechos constitucionales, el amparo de los derechos fundamentales como la libertad de religión, culto y conciencia, la conservación, mantenimiento, control de la seguridad y el orden público; propiciando el reconocimiento, atención de las víctimas del conflicto armado interno, garantizando; verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, consolidando así los derechos humanos de primera generación. Administrar de manera efectiva los recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia del Departamento, atendiendo los lineamientos legales del Gobierno Nacional y los Organismos de Seguridad de nuestra jurisdicción”.

A la vez, mediante este mismo Decreto se le asigna como objetivo a la Secretaría de Gobierno – “Desarrollar en el orden departamental las competencias propias del Sistema del Interior, en especial atender los asuntos relativos a la gobernabilidad, los asuntos policivos, políticos, la democracia, los derechos constitucionales, descentralización, la participación, la convivencia pacífica, diseñando y aplicando instrumentos que permitan divulgar la normatividad en estos ámbitos administrativos y del interior” – en virtud del cual desarrolla como funciones las siguientes:

1. Dirigir con los diferentes estamentos las condiciones para dar aplicación a la Ley de Defensa y Seguridad Nacional.
2. Procurar la difusión y promoción de los mecanismos de participación ciudadana contenidos en la Constitución y la Ley.
3. Coordinar la intermediación entre Alcaldes municipales, y las autoridades civiles, militares y de policía con jurisdicción en el Departamento de Caldas, para la preservación del Orden Público y atender, por delegación del Gobernador, los asuntos policivos de conformidad a la constitución y la ley.
4. Coordinar el análisis de la situación de Orden Público del Departamento, a través de diagnósticos y de actualización de información con base en el estudio de los principales hechos a través del observatorio del delito.
5. Coordinar la intermediación departamental con los organismos de seguridad, y brindar orientación técnica a las administraciones municipales en materia de orden público y derecho de policía.
6. Formular los reglamentos y actos administrativos de policía, que orienten la misma en el Departamento de Caldas, siempre que la ley lo permita
7. Direccionar las políticas de convivencia y seguridad ciudadana, atendiendo instrucciones de la presidencia, del señor Gobernador, legislación vigente y recomendaciones del Consejo de Seguridad y Convivencia, en el ente territorial.

8. Adoptar las políticas de paz y convivencia ciudadana que permitan afianzar y profundizar los principios del Estado Social de Derecho.
9. Dirigir y administrar el manejo funcional del Fondo de Seguridad del Departamento, optimizando el recurso de acuerdo a la Ley y las recomendaciones de los organismos de seguridad.
10. Apoyar a las autoridades competentes en los diferentes eventos electorales que se realicen en la jurisdicción del Departamento.
11. Coordinar los planes departamentales de seguridad y Convivencia Ciudadana y apoyar a la fuerza pública y demás organismos de seguridad con recursos del FONSET para las diferentes actuaciones tendientes a garantizar el orden público.
12. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación socio-criminal, laboratorios de paz y programas de prevención del delito en el Departamento de Caldas.
13. Adoptar y difundir programas de capacitación, defensa y respeto por la convivencia, conciliación, derechos humanos y DIH.
14. Generar y aplicar políticas de respeto y defensa de los derechos humanos y de DIH, con organismos internacionales, nacionales y locales.
15. Dirigir y coordinar el Comité Departamental de Paz y hacer verificación y seguimiento a los municipales.
16. Formular políticas y proyectos dirigidos a combatir la violencia resultante de fenómenos distintos al conflicto armado, o de cualquiera otro que pudiese afectar o poner en riesgo el orden público en nuestro Departamento.
17. Coordinar la implementación de las políticas públicas sobre manejo de la problemática nacional de siembra de cultivos ilícitos y prevención de consumo de sustancias psicoactivas ajustado a las necesidades en el Departamento de Caldas,
18. Apoyar a las diferentes autoridades e instituciones en las actividades tendientes a prevenir, evitar y contrarrestar el contrabando en el Departamento de Caldas.
19. Implementar las acciones necesarias para el sostenimiento de la red del Sistema Integrado De Información Para La Convivencia y Seguridad Ciudadana - SIICSC, que garantice una mejor comunicación entre la sociedad civil, el Gobierno y las demás instituciones.
20. Dirigir el manejo funcional del Sistema Integrado De Información Para La Convivencia y Seguridad Ciudadana - SIICSC, en el Departamento de caldas.
21. Sensibilizar a la población Caldense con el fin de lograr la solidaridad ciudadana y su apoyo a las autoridades, a través del Sistema Integrado De Información Para La Convivencia y Seguridad Ciudadana - SIICSC, buscando atención oportuna, partiendo de la información efectiva, que garantice la seguridad y tranquilidad de la comunidad en general.
22. Impartir capacitación y socialización de las normas policivas a los funcionarios responsables de su aplicación en todo el Departamento.
23. Definir estrategias de apoyo a los cuerpos de bomberos y demás organismos de socorro en el Departamento y prestar la asistencia legal y logística.
24. Articular los esfuerzos necesarios tendientes a mitigar el hacinamiento penitenciario en la jurisdicción departamental con base en postulados de respeto a los derechos humanos y la Integridad Humana.
25. Adoptar planes, programas y proyectos que permitan desarrollar las políticas carcelarias.
26. Generar planes, programas y proyectos tendientes a la resocialización y rehabilitación del menor infractor.
27. Las demás que en el marco de su objeto se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente”.

Para el logro de estos propósitos, es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines esenciales del Estado.

Además de los principios que orientan la contratación estatal, los servidores públicos y en especial aquellos que tienen poder de decisión u ordenación del gasto, dentro de la administración pública, deben sujetarse a los principios de la función y de las actuaciones administrativas “debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. En virtud de dichos principios, las actuaciones o la gestión que adelante la Gobernación de Caldas a través de su Secretaría de Gobierno, debe ser transparente y en pro de la mejora continua del servicio público (en condiciones de eficacia, eficiencia y efectividad) y, en temas de convivencia y seguridad no se exceptúa de dicho actuar, por cuanto en él radica las funciones de ordenador del gasto y ejecutor de los planes y programas trazados.

En este sentido, es deber de la Secretaría de Gobierno Departamental en cumplimiento de su misión, realizar todos los procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios que requiera la entidad o los organismos de seguridad miembros del comité de orden público y, que hagan parte de su presupuesto o como en este caso, del administrado como el Fonset; en uso de la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente al proceso de contratación en las diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista se surta de forma directa. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones necesarias y en general, todos y cada uno de los actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de la secretaría como ya se mencionó.

En Colombia, cada uno de los niveles de gobierno tiene la responsabilidad de planear y ejecutar procesos para el desarrollo integral del país y de las entidades territoriales por medio de transformación sostenible, incluyente, articulada y, orientada a la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Para facilitar esta labor, la Constitución Política de 1991 y la Ley 152 de 1994 establecen que cada entidad territorial debe contar con un Plan de Desarrollo, cuya elaboración es responsabilidad y obligación constitucional y legal de los gobernadores de las entidades territoriales, como es el caso.

Los Planes de Desarrollo son la carta de navegación y el principal instrumento de planeación para su desarrollo integral; son un instrumento político y técnico, construido de forma democrática y pluralista, donde se concretan las decisiones, acciones, medios y recursos para promover el bienestar integral de la población, garantizar los derechos humanos y, fortalecer la democracia participativa, por lo tanto, son el más importante instrumento de planeación y de gestión pública para lograr los fines esenciales del Estado establecidos en la Carta Política.

Acorde con ello, se encuentra consignado dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 aprobado por la Honorable Asamblea Departamental de Caldas a través de la Ordenanza 974 de 2024, en el punto 5.1.3 lo relacionado con la Secretaría de Gobierno, en los siguientes términos:

5.1.3 Secretaría de Gobierno	
Línea estratégica	Sostenibilidad Institucional
Sector:	Gobierno Territorial
Programa	Caldas en Paz y Tranquilidad
Responsable:	Secretaría de Gobierno
Objetivo	Fortalecer los procesos de prevención para proteger la vida de los habitantes del territorio caldense, generando condiciones de seguridad en los entornos urbanos y rurales, permitiendo avanzar en la construcción de un departamento que conviva en un ambiente de paz y tranquilidad.
Subprograma	Fortalecimiento de la Gobernanza Territorial en Seguridad y Convivencia Ciudadana
Objetivo	Garantizar la convivencia pacífica y la seguridad de los habitantes del Departamento

Correspondiente con todo lo anterior, la Secretaría de Gobierno, tiene registrado los siguientes proyectos denominado:

Proyecto: **FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS**, con código Código BPID: **GOB-P-260047**.

Programa: 2.1.4 Caldas en Paz y Tranquilidad

subprograma: 2.1.4.1 Fortalecimiento de la Gobernanza Territorio

Actividades: el cual tiene dentro de sus actividades: **1.3 Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana.**

1.3.1 Actividad 5: Dotar con elementos operativos y/o servicios técnicos y tecnológicos a los organismos de seguridad del departamento de Caldas y la actividad

1.3.2 Actividad 6: Coordinar acciones interinstitucionales con los organismos de seguridad y los gobiernos locales para optimizar el uso de los recursos entregados y fortalecer la gestión territorial en seguridad y convivencia.

En conjunto con el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS** correspondiente el codigo **GOB-P-260085**

programa: 2.1.4 Caldas en Paz y Tranquilidad

subprograma: 2.1.4.1 Fortalecimiento de la Gobernanza Territorio

Actividades **1.2.2 Actividad 4:** Proporcionar a los organismos de seguridad del departamento de Caldas elementos operativos, equipos técnicos y recursos tecnológicos que fortalezcan su capacidad de respuesta e investigación.

Así las cosas, conforme a la estructura del Gobierno Departamental y el plan de desarrollo trazado, resulta como función de la Secretaría de Gobierno, apoyar y velar por el cumplimiento de la ley, en guarda de la normatividad vigente y el interés público, en especial aquellas relacionadas con el fortalecimiento Integral de la Seguridad y Convivencia Ciudadana en el departamento. En este mismo sentido, tiene a su cargo funciones esenciales, en especial consolidar la convivencia pacífica de propios y visitantes, la conservación,

mantenimiento, control de la seguridad y el orden público, y para ello es necesario apoyar entidades u organismos de seguridad que ejecuten operativamente esta función.

Fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana (FONSET) y el Comité de Orden Público Departamental:

Los fondos territoriales de seguridad y convivencia ciudadana (FONSET) son una cuenta especial sin personería jurídica que debe existir en todos los departamentos, distritos especiales y municipios del país, cuya finalidad es canalizar recursos con destinación específica para la financiación y cofinanciación de inversiones relacionadas con la gestión territorial de la seguridad ciudadana. Ello, de acuerdo con lo dispuesto por artículo 119 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010 el cual dispone que:

"En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes".

En cuanto a la destinación de estos recursos, también es responsabilidad de la secretaría de gobierno, administrarlos de manera eficiente y efectiva atendiendo los lineamientos legales del Gobierno Nacional, los Organismos de Seguridad de nuestra jurisdicción y, de la Administración Central del Departamento de Caldas; por lo cual, en este mismo sentido, la Ley indica que, en cada departamento habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET, siendo prioritario dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se haya creado. El Comité estará integrado, de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operan en el departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional de la Unidad Nacional de Protección (UNP) o su delegado operativo y/o la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, según corresponda, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o como su delegado, el Secretario de Gobierno.

Para efectos de dar cumplimiento a lo aprobado en este comité, es necesario adelantar los procesos de contratación que permitan ejecutar los programas y proyectos, que son objeto de gasto prioritario y a través de los cuales se cumple con el fortalecimiento Integral de la Seguridad y Convivencia Ciudadana en el departamento, siendo permitido entonces hacer gastos e inversiones en apoyo a la fuerza pública y demás

organismos de seguridad con recursos de este orden con el fin de generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica; es decir, prestar servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana, así como dotar operativamente a los organismos encargados de garantizar la seguridad del departamento de Caldas; para el caso que nos ocupa, con el fortalecimiento de su parque automotor.

Antecedentes de la distribución de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSET

Acta de Comité de Orden Público N.º 02 del 24 de marzo de 2026

En el marco del Comité de Orden Público Departamental, celebrado el 24 de marzo de 2026, la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Caldas, en cumplimiento de los compromisos establecidos en dicha instancia, contempló dentro de la distribución de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) la adquisición de dos (2) vehículos tipo necromóvil, destinados al fortalecimiento de las capacidades operativas de los organismos de seguridad y justicia del Departamento.

En este sentido, se proyectó la adquisición de un (1) vehículo para el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) y un (1) vehículo para el Departamento de Policía Caldas, estimando inicialmente un valor de cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$450.000.000) para cada vehículo.

Asimismo, se dejó constancia del compromiso de verificar el precio de mercado y remitir las especificaciones técnicas requeridas, con los correspondientes valores de referencia, con el fin de adelantar la evaluación técnica, económica y presupuestal necesaria para determinar la viabilidad de la adquisición, de conformidad con las necesidades institucionales y la disponibilidad de recursos.

Acta de Comité de Orden Público N.º 03 del 28 de julio de 2026

Posteriormente, en el marco del Comité de Orden Público Departamental, convocado por la Secretaría de Gobierno el 28 de julio de 2026, se realizó la revisión de las cotizaciones actualizadas correspondientes a los vehículos tipo necromóvil. Como resultado de dicha revisión, se evidenció que los valores cotizados superaban las apropiaciones inicialmente previstas para este concepto, haciendo necesario efectuar un nuevo análisis de la distribución de los recursos del FONSET.

En consecuencia, se determinó la necesidad de reorientar y redistribuir los recursos, atendiendo criterios de necesidad, pertinencia, viabilidad técnica, presupuestal e impacto institucional, con el propósito de garantizar que las inversiones respondan efectivamente a las necesidades prioritarias de seguridad y convivencia ciudadana del Departamento.

En este contexto, se consideró pertinente fortalecer las capacidades logísticas y operativas del Departamento de Policía Caldas, teniendo en cuenta que esta institución desarrolla sus funciones y presta sus servicios en los veintisiete (27) municipios del Departamento. Por lo anterior, se planteó destinar los saldos resultantes del ajuste presupuestal, así como los recursos remanentes derivados del proceso de adquisición de la camioneta institucional, al fortalecimiento del proyecto de adquisición de un vehículo tipo necromóvil para el Departamento de Policía Caldas.

De igual manera, se planteó la reorientación de los recursos hacia este proyecto técnico, operativo y presupuestalmente viables, que contribuyan de manera directa al fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de seguridad, como resultado de las decisiones adoptadas en los Comités de

Orden Público antes referidos, se estableció una nueva distribución de los recursos del FONSET, conforme se presenta en el cuadro que se relaciona a continuación.

REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

Entidad / Proyecto	Redistribución aprobada
Unidad Nacional de Protección – UNP	Se autoriza el traslado de \$150.000.000 inicialmente destinados para la adquisición de vehículo de la UNP, los cuales serán destinados al fortalecimiento del proyecto de adquisición de la necromóvil del Departamento de Policía Caldas .
Departamento de Policía Caldas – Necromóvil	Proyecto inicialmente aprobado por valor de \$450.000.000. Se adicionan \$150.000.000 provenientes de la UNP, \$22.239.295 correspondientes al saldo del proceso de adquisición de la camioneta y \$37.760.705 provenientes del ajuste realizado al proyecto de kits de prevención. Con estos recursos, el valor total destinado para la adquisición de la necromóvil asciende a \$660.000.000 .
Cuerpo Técnico de Investigación – CTI	Se aprueba el cambio de destinación de los recursos inicialmente asignados para la adquisición de la necromóvil por valor de \$450.000.000, los cuales serán destinados a la adquisición de una (1) camioneta y dos (2) automóviles conforme a la disponibilidad presupuestal y condiciones del mercado.
Secretaría de Gobierno – SISEC	Del proyecto destinado al funcionamiento del SISEC quedó un saldo posterior a la ejecución por valor de \$288.196.206, el cual será destinado a la adquisición de cámaras, equipos tecnológicos y demás elementos requeridos para fortalecer la operación y funcionamiento del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias de Caldas – SISEC.
Fondo de Recompensas	Se aprueba que los saldos o remanentes que resulten de los procesos contractuales adelantados con recursos del FONSET sean destinados al fortalecimiento del rubro de recompensas, los cuales serán administrados por el Comité de Orden Público y utilizados en casos de impacto y relevancia para la seguridad departamental.

imagen de redistribución de recursos del FONSET en el acta N.03 página 6,el cual se anexa en los documentos

● **Respecto de la necesidad presentada por la Policía Nacional-Departamento Policía Caldas**

1.1 Problema central_

El incremento y la creciente complejidad de los fenómenos delictivos en el departamento de Caldas requieren una respuesta institucional oportuna, eficiente y articulada, orientada a garantizar la seguridad ciudadana, la protección de los derechos humanos y la convivencia pacífica.

En este contexto demanda una respuesta institucional oportuna, eficaz y articulada por parte de las entidades que integran el sistema de seguridad y justicia. En este contexto, la protección y garantía de la dignidad humana, como derecho fundamental e inalienable, el cual requieren del fortalecimiento permanente de las capacidades institucionales para prevenir, investigar y judicializar de manera efectiva las conductas delictivas, contribuyendo así al fortalecimiento de la confianza ciudadana y la preservación del orden social.

La insuficiencia de medios de transporte adecuados dificulta el desarrollo de estas actividades misionales propias del servicio de investigación criminal, entre ellas la ejecución de diligencias judiciales, el desarrollo de actividades de investigación y análisis criminal, así como la elaboración de dictámenes periciales, de conformidad con los protocolos técnicos y jurídicos establecidos por la Fiscalía General de la Nación. Esta situación puede generar retrasos en la recolección y procesamiento de elementos materiales probatorios y evidencia física, incrementar los tiempos de respuesta institucional y limitar la articulación interinstitucional necesaria para abordar de manera integral y efectiva las dinámicas delictivas presentes en el territorio.

En este sentido, el necromóvil se constituye en una herramienta esencial para cumplir eficazmente la misión institucional de garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana en la jurisdicción del Departamento de Caldas. Este vehículo especializado será utilizado para:

- Apoyo en diligencias judiciales: inspecciones, levantamiento de cadáveres y traslado de elementos probatorios.
- Respuesta oportuna: desplazamiento inmediato hacia lugares donde se requiera presencia investigativa.
- Fortalecimiento de la cadena de custodia: garantizar condiciones técnicas adecuadas para la preservación de evidencias.

La adquisición de este vehículo permitirá:

1. Fortalecer las capacidades institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana.
2. Optimizar el desarrollo de actividades investigativas y técnico-científicas.
3. Garantizar condiciones adecuadas para la preservación y traslado de elementos materiales probatorios y evidencia física, en el marco de la cadena de custodia.
4. Incrementar la capacidad de despliegue y respuesta operativa en el territorio.
5. Fortalecer la articulación y el trabajo interinstitucional con la Fiscalía General de la Nación y demás autoridades competentes.

El presente proyecto entregado por la Policía nacional Unidad seccional de investigación criminal caldas nombrado “**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MEDIANTE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR EN CALDAS**” remitido el 19 de agosto de 2026, se encuentra alineada con los objetivos estratégicos de la Policía Nacional, orientados al fortalecimiento de sus capacidades operativas, técnico-científicas, de policía judicial y criminalística, frente a los actuales desafíos de seguridad y convivencia ciudadana, llamado el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana “Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026” establecen como prioridades la seguridad humana, la justicia social, la construcción de paz y la recuperación de los territorios urbanos y rurales.

De otro lado, la Policía Nacional en el Departamento de Caldas desarrolla operaciones conjuntas orientadas a contrarrestar las amenazas persistentes derivadas de la acción de grupos armados organizados y estructuras delincuenciales. Estas acciones están encaminadas a fortalecer las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, así como a proteger la infraestructura económica y estratégica del Estado. En este contexto, la disponibilidad de medios operativos adecuados constituye un elemento fundamental para fortalecer la capacidad de respuesta institucional y sustenta la necesidad de la presente contratación.

En concordancia con estas políticas, la Policía Nacional busca fortalecer y optimizar sus capacidades institucionales mediante una estrategia integral que permita responder a las dinámicas del multi crimen, fortalecer las actividades técnico-científicas y contribuir a la prevención y mitigación de las violencias. Para ello, promueve un servicio de policía flexible, diferencial, objetivo, cercano y con enfoque territorial, articulado con la convivencia ciudadana .

Página: 1 de 15		DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
Codigo: FO-PR-035		FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS EN LA POLICIA NACIONAL		
Fecha: 29-01-2023		Versión: 2		

FECHA	19/08/2023	
UNIDAD QUE LO PRESENTA	SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL CALDAS	
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MEDIANTE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR EN CALDAS	
LINEA DE INVERSIÓN	☐ Infraestructura	☐ Adquisición de bienes
	☒ Movilidad	☐ Estudios y diseño
	☐ Mantenimiento	☐ Construcción
	☐ Mantenimiento	☐ Rehabilitación
	☐ Mantenimiento	☐ Ampliación
	☐ Mantenimiento	☐ Mantenimiento
	☐ Mantenimiento	☒ Transporte
	☐ Mantenimiento	☐ Aéreo
	☐ Mantenimiento	☐ Marítimo
	☐ Mantenimiento	☐ Otros
	☐ Mantenimiento	☐ Otros
ENTIDAD A LA QUE VA DIRIGIDO	GOBERNACIÓN DE CALDAS	
	☒ Nacional ☐ Internacional	
PRESUPUESTO TOTAL	12.550.000.000	
COFINANCIACIÓN	☐ SI ☒ NO	
FASES DEL PROYECTO	☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ Más de 5	
DURACIÓN DEL PROYECTO	3 meses	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

2.1. OBJETO A CONTRATAR: *Adquirir vehículos tipo necromóvil, nuevos, debidamente acondicionados, dotados y, equipados; destinados a fortalecimiento organismos pertenecientes al Comité de Orden Público, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y la respuesta institucional en el Departamento de Caldas"*

2.2 ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:

El contratista deberá entregar la Adquisición de un vehículo tipo necromóvil a la policía nacional del departamento de caldas, debidamente acondicionados, dotados y equipados; destinados a fortalecer a los organismos pertenecientes al Comité de Orden Público, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y la respuesta institucional en el Departamento de Caldas a través de los recursos del FONSET.

2.3. Clasificación UNSPC:

El bien objeto del presente proceso de contratación corresponde a un vehículo especializado tipo necromóvil, el cual se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
---------------	-------------

25101900	Vehículos de servicio especializado
----------	-------------------------------------

3. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.** La Gobernación de Caldas, Secretaría de Gobierno , requiere contratar un vehículo tipo necromovil por lo cual se anexa ficha técnica remitido por la policía nacional.

REQUERIMIENTOS TECNICOS

Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Tipo de combustible	Díésel
Motor	4 o 6 cilindros en línea o en V con turbo/ intercooler
Potencia mínima	Ciento veinte (120) hp
Torque mínimo	Treinta y dos (32) kg.m o doscientos quince con setenta y cinco (215,75) N.m
Tipo de cabina	Cabina doble o Cabina sencilla (de acuerdo a la necesidad de la unidad)
Transmisión	Tipo mecánica, barra de cambios a la consola o al piso, mínimo cinco velocidades /adelante v reversa)
Capacidad de carga	Mínimo mil novecientos cincuenta (1.950) kilogramos hasta tres mil novecientos cincuenta (3.950) kilooramos (de acuerdo a la necesidad de la unidad)
Tracción	Cuatro por dos (4x2) o cuatro por cuatro (4x4) con posibilidad de conexión o desconexión por el usuario desde el habitáculo (de acuerdo a la necesidad de la unidad)
Distancia entre ejes máximo	Tres mil (3.000) milímetros.
Sistema eléctrico	12 o 24 V, con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los componentes eléctricos en pleno funcionamiento.
Sistema alimentación de	Turboalimentado de inyección electrónica directa o indirecta, mecánica o electrónica
Encendido	Electrónico
Dirección	Timón lado izquierdo asistida hidráulicamente o electroasistida
Suspensión	Delantera: Ballestas en eje rígido/ semi-elíptico, o amortiguadores hidráulicos, o telescópicos de doble acción y/o neumática. Trasera: Ballestas en eje rígido/semi-elíptico, o amortiguadores hidráulicos, o telescópicos de doble acción y/o neumática.
Frenos	Delantero y Trasero Hidráulicos o neumáticos, de tambor/ campana o disco.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características	Descripción técnica de la característica mecánica

mecánicas del bien	
	Parqueo <i>Accionamiento neumático de resorte precargado y accionamiento en las ruedas y/o mecánico y/o campana sobre cardan en salida de caja de transmisión.</i> Motor <i>De mariposa sobre el tubo de escape / de ahogo. Sistema de frenos ABS v10 EBD v10 BA</i>
Llantas y rines	<i>Cinco (5) llantas con su respectivo rin de iguales características, el cual debe ser mínimo de 16" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto con su alojamiento.</i>
Capacidad del tanque de combustible	<i>Un tanque con capacidad mínima para 60 litros.</i>
Luces	<i>Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.</i>
Silletería	<i>Asientos delanteros individuales con ajuste regulable mínimo para el conductor.</i>
Material de la cojinería	<i>Tela vinílica o tela.</i>
Carrocería	<i>Chasis de dos ejes con características que soporten la capacidad de carga y dimensiones para el vehículo requerido por la Policía Nacional.</i>
Seguridad pasiva	<i>Airbag (opcional) Apoya cabezas asientos Cinturones de seguridad originales de fabrica e inerciales con pretensores y limitadores de carga. Cabinas diseñadas para absorción de impactos Tercer Stop Luces direccionales en retrovisores (Opcional) Faros antiniebla Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por:</i> ● <i>Sistema de detección de fatiga</i> ● <i>Alerta de cambio involuntario y de carril</i> ● <i>Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico</i> ● <i>Mantenimiento activo en el carril</i> ● <i>Detección de ángulo muerto o sistema de seguridad pasiva que de una seguridad superior al descrito.</i>
Control de emisiones	<i>Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente ley 1972 euro VI</i>
- Accesorios	- Aire acondicionado - <i>Espejos laterales originales del fabricante</i> - <i>Espejos laterales eléctricos (opcional)</i> - <i>Radio que contenga AM/FM/USB/bluetooth con parlantes o de características</i> - <i>superiores a las descritas.</i> - <i>Limpia parabrisas delantero</i> - <i>Eleva vidrios eléctricos</i> - <i>Película de seguridad en los vidrios</i> - <i>Alarma y bloqueo central para las puertas</i> - Gancho trasero de fijación - <i>Cámara de reversa y sensor de estacionamiento</i> - <i>Lámpara interna</i>

	- Luces exploradoras delanteras y trasera - Manijas interiores - Manijas interiores -Conector frontal de doce (12) voltios
--	--

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
	1. Tablero de instrumentos 2. Dos (2) llaves de encendido 3. Porta extintor 4. Calibrador electrónico de neumático en funcionamiento e instalado (VIGIA) para todas las llantas (opcional) 5. Compresor portátil para inflar neumáticos de emergencia (presión mínima 50 psi y máxima 150 psi) con su respectiva manguera. 6. Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento Cintas retrorreflectivas instaladas debidamente sobre una superficie adecuada, que evite su desprendimiento fácilmente del vehículo conforme a lo estipulado en la Resolución No. 0001572 del 03/05/2019 "Por la cual se reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retroreflectivas"
Equipo de protección y seguridad	El suministrado por el fabricante que contenga lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente: ➤ Un gato con capacidad para elevar el vehículo. ➤ Una cruceta. ➤ Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. ➤ Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). ➤ Dos tacos para bloquear el vehículo ➤ Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, juego de destornilladores mixto (mínimo 6 unidades), llave de expansión de 12" y juego de llaves fijas y de estrella (mínimo 12 unidades). ➤ Linterna de luz led de mínimo 9.000 lm recargable ➤ Cables para iniciar baterías de mínimo 200 Amp y mínimo de 3,5 mts. Botiquín de primeros auxilios: Debe contener como mínimo los siguientes elementos:

	<i>Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120 ml), jabón, gasas, tira adhesiva con apósito (curas), venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras, termómetro oral y caja de guantes de látex (según Resolución número 0001565 de 2014).</i>
Garantía técnica del vehículo	<i>Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.</i> <i>El proponente deberá ser, concesionario autorizado, distribuidor autorizado y/o fabricante, manifestara en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.</i>

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	<i>La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 15 años contados a partir del cierre del proceso.</i> <i>Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.</i>

	DESCRIPCION
--	--------------------

Información a detallada	técnic	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad de carga, distancia entre ejes, capacidad del tanque de combustible y accesorios ofrecidos.
Mantenimiento preventivo (postventa) incluido en el costo del vehículo		Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra en todo el territorio nacional. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 Km o 2 años o lo que ocurra primero, para lo cual deberá entregar el cronograma por escrito de las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajo que incluyan (en caso que no se cumpla el plan de mantenimiento establecido por la casa matriz, se deberá hacer un mantenimiento cada 6 meses), todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios de posventa. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines: sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención. El contratista, será responsable por los daños generados al vehículo o en sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las rutinas informadas con la compra de los bienes.
Infraestructura servicio o postventa	del de mantenimiento	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en todo el país: que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: 1. la Razón social. 2. Nombre del representante legal. 3. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. Además, se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare,

	Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreña, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura. En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso, la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del contratista, sin importar, donde se subcontrate el servicio de mantenimiento a todo costo.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado: según sea el caso, en la que conste que el contratista cuente con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez 10 años.
2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:	
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos descritos.

Descripción
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución Nro. 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique, de acuerdo al plan de distribución.
El vehículo en el momento de la entrega, debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador no de la firma vendedora.

A manera de información, se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.

Al momento de la entrega del vehículo, deberá estar full de combustible.

2- ANEXO 01 NECROMOVIL ETM-PN-005 CHASIS PARA VEHICULO DE 2 A 4 TONELADAS
especificaciones tecnicas movilidad policia nacional

Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
CARROCERÍA TIPO FURGÓN	La estructura fabricada en perfilería de acero de tipo estructural. Las columnas y vigas se fijarán al chasis mediante un sistema de grapas o anclaje mecánico. El recubrimiento exterior de la carrocería, deberá cubrir completamente los laterales exteriores y el techo del vehículo. Además, se aplicará una capa adicional de pintura de poliuretano del mismo tono original del vehículo, resistente a la instalación de cintas vinílicas o branding adhesivo. La puerta trasera contará con una compuerta de acceso al habitáculo para transporte de cuerpos sin vida, construida en aluminio y equipada con una puerta enrollable tipo roll-up, y sistema de cierre con llave. Las dimensiones de la puerta serán proporcionales al ancho y alto de la carrocería y permitirán el libre ingreso y salida del cuerpo sin vida. Para el almacenamiento de equipos, se construirán accesos a dos bodegas laterales con varios compartimentos e iluminación led al interior, de acuerdo a la necesidad expuesta por el supervisor, cada una equipada con puertas enrollables tipo roll-up y sistema de cierre con llave. La estructura del furgón no debe sobresalir o sobrepasar las dimensiones de la cabina, decir se debe conservar la línea original del vehículo.
HABITÁCULO DE CADÁVERES	El vehículo tendrá capacidad para cuatro (4) cadáveres distribuidos en dos niveles fijos (dos cadáveres en el nivel inferior y dos en el nivel superior). El interior del habitáculo está construido con perfiles estructurales en aluminio o en acero inoxidable calibre mínimo 20 o poliéster reforzado en fibra de vidrio, con uniones soldadas y revestido internamente con lámina de acero inoxidable resistente a los fluidos biológicos. Se garantizará el sellado del compartimento y los costados del mismo, siguiendo las especificaciones mencionadas anteriormente. • Ancho mínimo interior 1300 mm • Alto mínimo interior 1100 mm Profundidad mínima 2100 mm La estructura o estante en la cual se depositarán las bandejas estará fabricada en acero inoxidable calibre mínimo 20 o poliéster reforzado en fibra de

	vidrio, resistente a fluidos biológicos. El habitáculo de cadáveres estará equipado con ductos o canales a desnivel para una fácil limpieza con agua a presión. El Habitáculo Refrigerado de Cadáveres debe ser de fácil evacuación, debe tener un sistema de rodillos para el deslizamiento de las bandejas contenedores de cadáveres. Los rodillos en nylon 66 de mínimo 30 mm de diámetro para la acomodación de los cadáveres. Debe contar con un tanque de agua para 20 litros, manguera de 1/2 pulgada con su respectiva válvula de desagüe, la cual se empleará para limpieza del vehículo y personal. INSULACIÓN/ AISLAMIENTO El aislamiento interior total será de 45 mm en el habitáculo, utilizando espuma de poliuretano de alta densidad o espuma de poliestireno expandido de alta densidad, con el objetivo de evitar infiltraciones de aire desde el exterior y maximizar la eficiencia del sistema de refrigeración del habitáculo de cadáveres y la zona de almacenamiento para muestras refrigeradas.
REFRIGERACIÓN PARA HABITÁCULO DE CADÁVERES	El equipo de refrigeración del compartimento de cadáveres será totalmente independiente al aire acondicionado y compresor del vehículo, conservando la originalidad del mismo. Funcionará con energía eléctrica a 12V o 24V DC de acuerdo a la configuración del chasis y deberá mantener una temperatura interior entre 0 y 5 grados Celsius o 32 a 41 grados Fahrenheit. El peso del equipo no deberá exceder los sesenta y cinco (65) kilogramos, y las dimensiones del condensador no pueden superar los cien (100) centímetros de largo, ochenta (80) centímetros de ancho y veinticinco (25) centímetros de alto. Este equipo se instalará de forma horizontal sobre la superficie del habitáculo de cadáveres. Además, deberá contar con un sistema de auto-chequeo para facilitar el mantenimiento. El equipo debe funcionar mediante dos modos de configuración así: 1. Modo de carga desde baterías AGM: a. El sistema de baterías contara con una capacidad mínima de 100 amperios y un máximo de 2 unidades conectadas en paralelo, cada una con una capacidad mínima de 100A y una profundidad de descarga (DoD) de al menos el 80% de su capacidad. b. Se empleará un inversor de 12V a 110V con una capacidad de 2000W. C. Mientras el vehículo esté encendido, las baterías se cargarán mediante la corriente tomada del alternador del vehículo (modo de carga pasiva). 2. Modo de carga desde corriente exterior: a. Se empleará corriente externa suministrada al vehículo mediante un cable de conexión de 30 metros de cobre, calibre 8. b. Cuando el vehículo esté apagado, la batería se cargará automáticamente mediante una carga externa. Deberá tener un sistema de carga pasiva que permita la alimentación del sistema de

	refrigeración del vehículo en estado de reposo o apagado. Esto requerirá la integración de un circuito de gestión de energía que pueda canalizar la corriente alterna de la fuente de alimentación externa hacia el sistema de refrigeración, asegurando así la operatividad continua de este componente crítico del vehículo sin la necesidad de que el motor esté activo o encendido.
BANDEJA O CONTENEDORES PARA CADÁVERES	En el primer y segundo nivel, la unidad estará equipada con un total de cuatro (4) bandejas de calibre 18 en acero inoxidable resistente a los fluidos biológicos, cada una con capacidad para soportar un peso mínimo de 120 kilogramos sin deformarse. Estas bandejas contarán con soportes, anclajes y un sistema de aseguramiento para evitar movimientos durante el desplazamiento del vehículo. Además, tendrán asas en las esquinas con acabados suaves para facilitar la limpieza y desinfección, todos los extremos están redondeados y soldados para garantizar fortaleza y fácil manejo. Las bandejas metálicas deben ser robustas y resistentes, con una longitud de 2 metros, ancho de acuerdo a la estructura interna del habitáculo (para dos bandejas) y profundidad entre 10 cm a 15 cm. Construidas en acero inoxidable de alta resistencia. Las asas para el transporte estarán situadas a lo largo de todo el perímetro, integradas en la misma estructura de la camilla. Contará con inserciones de acero inoxidable para la fijación de los mosquetones de los ameses. Elevador de carga electro-hidráulico o hidráulica con capacidad mínima de 500 kg, el cual debe elevar la carga hasta la altura el segundo nivel, donde descansara la bandeja (opcional).
BODEGAS LATERALES	Para el almacenamiento de equipos, se dispondrá de dos (02) bodegas laterales una del lado izquierdo y otra del lado derecho, dividida en cuatro (04) compartimientos por bodega. Cada compartimiento deberá contar con luz propia. Se debe disponer de un sistema de control electrónico de los elementos tanto de luces, refrigeración y panel instrumentos. Todos los compartimientos estarán equipados con dos (02) rieles de sujeción o amarre de carga de aluminio, al menos dos (2) ganchos o hebillas removibles, y correas de sujeción para asegurar la carga.
PUERTAS LATERALES	Las puertas de las bodegas pueden ser tipo pantográfica o enrollables tipo "roll-up" (opcional de acuerdo al supervisor del contrato) Puertas de bodegas laterales enrollables tipo "roll-up" con las siguientes características: La apertura de las puertas debe ser en sentido vertical. Deben estar equipadas con un pretensado lubricado interno contenido dentro de un resorte que servirá de contrapeso para facilitar

su apertura. El rodillo o tubo que enrollará la puerta debe tener un diámetro mínimo de 100 mm, y este tubo o rodillo deberá estar apoyado lateralmente con un eje central de acero de diámetro mínimo de 15 mm. El conjunto del tubo o rodillo y el eje será apoyado lateralmente por dos placas de montaje de acero galvanizado de espesor mínimo 2 mm, pre-ensambladas a la carrocería. Estas placas de montaje deberán tener dos ruedas de material plástico sintético que apoyarán la puerta por encima de unas guías o canales para enrollar la puerta al tubo o rodillo. La cortina de la puerta deberá adjuntarse al tubo o rodillo con correas de nylon tejido con grapas de fijación de acero de desenganche rápido. Las puertas deberán estar construidas con doble pared de aluminio anodizado duro cóncavo y listones de extrusión con una suave superficie exterior. Cada puerta debe tener una manija o barra articulada conjunta de enclavamiento que, al estar cerrada, mantenga la puerta ajustada y evite la intrusión de agua de lluvia, polvo o desechos al interior de las bodegas. Cada puerta tendrá un bloqueo mediante unas guías exteriores de deslizamiento, las cuales serán de material polímero para evitar desgastes y contacto metal con metal. Estas guías serán piezas de recambio y fácilmente sustituibles. Las puertas se desplazarán a los lados sobre una sola pieza de aluminio anodizado endurecido que tendrá canales extruidos que servirán de guía vertical. Este perfil o pieza tendrá un espesor mínimo de 1,75 mm. Las puertas tendrán acabados satinados anodizados de color gris aluminio. El conjunto de puerta-manija-barra estará equipado con un ángulo de aluminio anodizado endurecido de al menos 2" de ancho instalado horizontalmente a lo ancho de la puerta para facilitar su cierre. Este ángulo tendrá remachados dos topes de caucho para evitar un impacto de metal a metal. El marco de la puerta en la parte superior deberá tener un vierte-agua en perfil de aluminio anodizado endurecido. La barra o manija se compondrá de un tubo de acero inoxidable o de aluminio con mango de mínimo 12 mm de diámetro. Puertas de bodegas laterales pantográfica con las siguientes características: Puerta que ofrece un mecanismo de apertura vertical y cierre que facilita el transporte de equipos de laboratorio de campo y criminalística, Fabricada con materiales de alta resistencia y durabilidad, como acero inoxidable o aluminio, para garantizar la integridad estructural y la protección contra la corrosión. Debe llevar dos barras de suspensión hidráulica (una a cada lado) que soporten el peso de la puerta. Dispone de un sistema de sellado hermético alrededor del perímetro de la puerta para evitar la infiltración de aire exterior y garantizar un ambiente controlado.

	dentro del furgón. Debe incluir accesorios adicionales como cerraduras de seguridad, sistemas de apertura remota, luces LED internas. Un mecanismo de apertura y cierre que facilita el transporte de equipos de laboratorio de campo y criminalística
PUERTA TRASERA	Las siguientes características corresponde a dos tipos de puertas así: tipo "roll-up" y tipo "Batiente" es opcional de acuerdo al supervisor del contrato: Puerta tipo "roll-up" En la parte posterior, se encuentra una (1) compuerta de acceso al depósito de los cadáveres mediante una puerta enrollable tipo "roll-up", construida en aluminio. Esta puerta estará equipada con iluminación LED original integrada en la estructura o chasis de la puerta. Debe cumplir con las mismas características descritas para las puertas de las bodegas laterales. El tipo de puerta que se instale debe de ofrecer: Fabricada con materiales de alta resistencia y durabilidad, como acero inoxidable aluminio, para garantizar la integridad estructural y la protección contra la corrosión. Aislamiento térmico de alta eficiencia para mantener la temperatura interior del furgón, minimizando las pérdidas de frío durante la operación. Puede estar compuesto por materiales como espuma de poliuretano de alta densidad o paneles sándwich con núcleo aislante. Dispone de un sistema de sellado hermético alrededor del perímetro de la puerta para evitar la infiltración de aire exterior y garantizar un ambiente controlado dentro del furgón. Debe incluir accesorios adicionales como cerraduras de seguridad, luces LED interna en el habitáculo y luces LED de advertencia y señalización para mejorar la funcionalidad y la seguridad operativa. Las puertas deberán tener un diseño para evitar apertura accidental, mecanismos de apertura interiores y exteriores mediante llave. Todas las puertas serán herméticas contra polvo, agua y aire.
ILUMINACIÓN INTERIOR	A lo largo de los marcos laterales de las puertas deberá haber iluminación tipo LED. Para el compartimento de cadáveres, la iluminación interior debe constar de mínimo 4 lámparas de 15 LEDs cada una, estas lámparas serán de alto brillo, luz blanca, con un consumo de 300 mA cada una o de tecnología superior. Se ubicarán en la parte superior de la puerta para proporcionar iluminación interior al habitáculo. Para las zonas de almacenamiento, se instalarán una lámpara por cada compartimiento de 15 LEDs cada una, de alto brillo, luz blanca, con un consumo de 300 mA cada una o de tecnología superior. Estas lámparas se colocarán en la parte superior de la puerta para proporcionar iluminación interior al habitáculo de almacenamiento.

LUCES EXTERNAS	El vehículo deberá contar con las luces originales de la marca. En la parte superior trasera se instalará un (1) tercer stop y luces LED de color amarillo o ámbar, para el manejo del sistema de control de tráfico, con tres funciones (derecha e izquierda) para advertir a los conductores el desvío por donde deben avanzar, cuando la patrulla este estacionada sobre la vial Cuatro (4) luces con un mínimo de tres LEDs de alto brillo. Estas luces funcionarán simultáneamente con la barra de luces y estarán ubicadas de la siguiente manera: una luz roja y una azul en la parte media o superior por encima de la puerta trasera de la carrocería, una luz roja y una azul en la parte delantera en la zona del paragolpes del vehículo y el controlador de las luces se ubicará en la cabina. Además, a lo largo de los marcos internos laterales de la puerta enrollable se instalará iluminación de luz blanca tipo LED. Se instalarán dos (2) lámparas para amplificar a distancia los diferentes escenarios en casos de Policía, las cuales podrán ser controladas de forma remota o manual. Estas lámparas contarán con un flujo lumínico mínimo de 1.500 lúmenes y una intensidad mínima de 15.000 candelas, utilizando tecnología LED. Las lámparas tendrán una cobertura de giro en su eje horizontal de 360 grados y en su eje vertical de 180 grados, lo que garantizará un enfoque de profundidad de luz amplio. El consumo promedio de corriente será de 2.2 A, con un pico de corriente de 2.4 A en la máxima profundidad de luz.
SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 110 V-AC	Se suministrará e instalará de una toma para acometida exterior de 110 voltios AC, de fácil acceso. Dentro de la bodega de servicio se ubicará un panel de control eléctrico que incluirá los switches de manejo del equipo de refrigeración y el equipo de conversión eléctrica, así como fusibles y otros componentes eléctricos. Este espacio estará debidamente señalizado. Para tomar del vehículo energía eléctrica de 110 V AC Se instalará dos (2) tomas corrientes dobles aisladas con tapa para protección de la intemperie, que permita la conexión de equipos, herramientas y otros propios a la labor de escena. Estas tomas eléctricas deben ser marcadas con la palabra SALIDA 110 Vy con los símbolos de precaución de riesgo eléctrico. El tamaño o calibre del cableado utilizado para la conexión del alternador del vehículo a la batería AGM debe corresponder al cálculo realizado para soportar los amperios de los equipos que se utilizaran dentro del vehículo. Este cableado debe estar marcado y fácilmente identificable para su revisión o cambio En la cabina del vehículo debe estar equipada con mínimo una (1) toma corriente de 110 V AC, dos (2) tomas dobles tipo USB para recarga de teléfono móvil, o Tablet. Se instalarán dos baterías de AGM de 12V

	conectadas en paralelo, cada una con una capacidad mínima de 100 amperios y una profundidad de descarga (DoD) de al menos el 80% de su capacidad. Estas baterías estarán debidamente conectadas al alternador original del vehículo para su recarga. Se proporcionará un plano eléctrico detallado que indique el ruteo del cableado y la conexión del alternador, batería de AGM, inversor y conexión de calle. Además, se incluirán los fusibles de protección y demás componentes del circuito. Se entregará un manual de operación del panel de control y se adjuntará un plano eléctrico del circuito que integre los componentes de la adecuación eléctrica.
WINCHE	OPCIONAL) de acuerdo a la necesidad de la unidad. Se instalará un (1) winche eléctrico de 12V DC con una capacidad mínima de 15.000 libras, equipado con freno de carga. El cable será de material de acero de grado aeronáutico y tendrá una longitud mínima de 19 metros. Este winche estará instalado en la parte frontal de la unidad y estará fijado a la estructura fuerte o chasis del vehículo. Se realizarán los refuerzos necesarios al chasis sin afectar la garantía del rodante. El control del winche podrá ser alámbrico o inalámbrico para mayor comodidad de uso. Además, se mantendrán las defensas delantera y trasera originales de fábrica.
BARRA DE LUCES	Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo 45", de bajo perfil a la resistencia al viento, mínimo 1.86 pulgadas de alto, con base en duraluminio extruido para brindar estabilidad y evitar torceduras o pandeos, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces. Lentes en policarbonato, con revestimiento para mayor durabilidad y confiabilidad. La parte superior de los lentes que están en cada esquina de la barra de luces deben tener una protección superior en color rojo y azul respectivamente como identificación cuando la barra de luces se encuentre apagada. BARRA DE LUCES Debe tener cuatro módulos emisores de luz LED lineales rojos, azules y blancos, uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra de luces compuestas por (12) diodos emisores de luz LED lineales de ultra brillo alternados intermitentes, con ángulo abierto para tener mayor superficie iluminada lo que permite que la luz continua mejore la cobertura eficiencia. Y Seis (6) módulos con diodos emisores de luz LED intermitentes delanteros rojos, azules y blancos, seis (6) módulos con diodos emisores de luz LED intermitentes traseros, rojos, azules y ámbar compuestos por (12) diodos emisores de luz LED lineales de ultra brillo alternados con ángulo abierto cada uno para tener mayor superficie iluminada lo que permite que la luz continua mejore la cobertura y

	<i>eficiencia</i>
	<i>Dos módulos delanteros con (3) diodos emisores de luz LED de alto brillo fijos intermitentes cada uno de color blanco. e Dos módulos de inspección laterales (derecha e izquierda) con (3) diodos emisores de luz LED de alto brillo cada uno, fijos e intermitentes. Cobertura de la barra de luces con protección de 360 grados. Módulo electrónico de control de potencia de destello que garantiza la intensidad de la luz de todas las lámparas de manera uniforme en un rango entre 10 y 16VDC, de larga vida útil con muy bajo consumo eléctrico que gestiona las funciones estándar de la barra de luces. Luz de crucero que enciende todos los módulos LED a baja intensidad que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante patrullajes nocturnos de rutina. Sistema automático de programación de frecuencias de intermitencia de las luces para garantizar la atención al vehículo que circula en caso de emergencia. Interruptor de control: Integrado en una caja de control con manejo independiente para cada función de la barra de luces Sirena electrónica con 100 watts de potencia 122.5 DB a 10 PIES, con control manual de sirena, además de tres tonos de (WAIL, YELP y PIER), sistema de manos libres controlado desde el timón para todos y cada uno de los tonos. Parlante de 100 watts RMS con carcaza en nylon con soporte, para el funcionamiento de la sirena electrónica. Megafonía: con micrófono incluido, el altavoz es el mismo que acciona la sirena electrónica. La barra de luces debe cumplir con certificado de norma SAE J845 CLASE 1 última actualización. El amplificador de perifoneo y el parlante debe cumplir con el certificado de norma SAE J1849 última actualización.</i>
PINTURA	<i>De acuerdo con lo establecido en la Resolución 02842 del 10 de septiembre de 2021.</i>

REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

REQUERIMIENTO ESPECIAL	DESCRIPCIÓN
Manual del dispositivo de refrigeración	Documento técnico emitido por el fabricante sin costo adicional, en el cual se indique mantenimiento, accesorios, modo de uso, entre otros.
Garantía de los elementos electrónicos como	Se debe entregar documento que certifique la garantía del sistema de refrigeración y panel de

son baterías, sistema de refrigeración entre otros.	control.
Mantenimiento del sistema de refrigeración.	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para el sistema de refrigeración y panel de control, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra, por un término de tiempo de tres (03) años (al menos un mantenimiento anual).

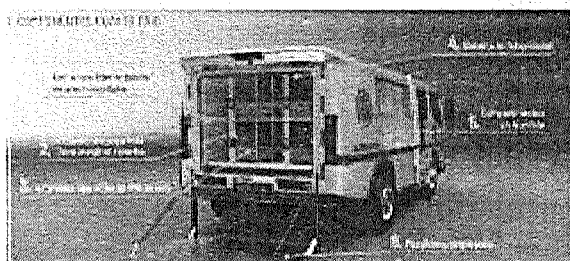
proyecto suscrito en https://www.policia.gov.co/sites/default/files/descargables/Anexo%201%20Necromovil_0.pdf

Igualmente, y teniendo en cuenta la ficha técnica donde se manifiesta que, según las necesidades de la Unidad, se procede a especificar algunas de estas, requeridas por la Seccional de Investigación Criminal Caldas. Estas alineadas a las necesidades expuestas en la justificación del numeral 5, donde se exponen las condiciones climáticas y topografías del Departamento de Caldas y se solicitan para la seguridad de los funcionarios de Policía Judicial y terceros.

3.2. OTRAS ESPECIFICACIONES:

- 4. Sistema de frenos ABS YEBD, como mínimo, a fin de facilitar el frenado del automotor en las condiciones climáticas y topográficas que presenta el departamento.
- 5. Sistema de Asistente de arranque en pendiente, teniendo en cuenta que el vehículo será utilizado en labores de campo en zonas rurales y urbanas, en horarios diurnos y nocturnos, lo que reduce el riesgo de pérdida de tracción y derrapes involuntarios que ponen en riesgo la seguridad de los funcionarios de policía judicial o terceros.
- 6. Instalación de Winche, lo anterior teniendo en cuenta la topografía del departamento de Caldas, que cuenta con terrenos escarpados y montañosos y condiciones climáticas cambiantes, haciéndose necesario para cumplir con la actividad de criminalística de campo.
- 7. Pintura del vehículo, según lo descrito en la Resolución No. 2711 del 21 de agosto de 2024, en el cual se especifican los colores institucionales, para la policía nacional de Colombia, es de aclarar que mencionada resolución deroga la resolución 02842 del 10 de septiembre del 2021, la cual se anexa al presente proyecto.

IMAGENEN;



El proceso será ejecutado mediante la modalidad de selección abreviada subasta inversa, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, para la adquisición de un vehículo especializado tipo necromóvil, garantizando la transparencia, eficiencia y selección objetiva en la contratación pública.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1.Obligaciones del contratista *El proveedor seleccionado mediante la licitación pública deberá cumplir, además de las obligaciones previstas en la normativa vigente, las siguientes:*

- 1) *Suministrar el vehículo especializado tipo necromóvil nuevo, conforme a las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la normativa aplicable.*
- 2) *Realizar la entrega en el lugar definido por la entidad compradora, dentro del plazo establecido en el contrato, garantizando que el vehículo se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.*
- 3) *Entregar el vehículo con matrícula oficial a nombre del organismo beneficiario, SOAT vigente, licencia de tránsito, kit de carretera y demás documentación exigida por la normatividad vigente.*
- 4) *Garantizar que el vehículo cumpla con las especificaciones técnicas ETM-PN-005 requeridas por la Policía Nacional, sin incurrir en desviaciones técnicas.*
- 5) *Otorgar las garantías mínimas exigidas por el fabricante y las previstas en el contrato, incluyendo calidad, funcionamiento y respaldo técnico entre ellas la garantía de los elementos electrónicos como son baterías, sistema de refrigeración entre otros.*
- 6) *Garantizar el mantenimiento preventivo y el servicio postventa en los términos establecidos, asegurando disponibilidad de repuestos y atención oportuna realizando el mantenimiento preventivo*

para el sistema de refrigeración y panel de control, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra, por un término de tiempo de tres (03) años (al menos un mantenimiento anual).

- 7) Mantener los precios ofertados, incluyendo todos los costos asociados (impuestos, tasas, matrícula, SOAT, adecuaciones, transporte, entre otros).
- 8) Presentar la factura electrónica conforme a la normativa vigente, una vez recibido a satisfacción el vehículo por parte del supervisor.
- 9) Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación derivada de la ejecución del contrato.
- 10) Garantizar que el vehículo sea nuevo, sin uso, de primera calidad y que no corresponda a modelos discontinuados o con restricciones de comercialización.
- 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto, informando inmediatamente a la Secretaría y demás autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones.
- 12) Guardar absoluta reserva con relación a toda la información que maneje con ocasión del proceso y de la entidad en general.
- 13) Informar oportunamente, por escrito, al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este.
- 14) Cumplir con el objeto del contrato en los términos señalados y en coordinación con el funcionario que asuma la supervisión, atendiendo sus recomendaciones para lograr una adecuada ejecución

3.2. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

1. Designar un supervisor del presente contrato.
2. Cancelar el valor del contrato dentro del plazo establecido.
3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando está ajustada a lo requerido por la entidad.
5. Verificar a través del supervisor que los servicios prestados por el contratista, se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
6. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor.

3.3.FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

El supervisor de contrato deberá cumplir con las obligaciones y deberes que se establecen en el Decreto No. 633 del 2022-11-29 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN, INTERVENTORÍA E INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS", incluyendo las siguientes:

1. Verificar la calidad e idoneidad de los bienes del Objeto contractual.
2. Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los bienes entregados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
3. Atender y dar respuesta por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto a aquellas que no sean de su soporte, dará traslado competente, adjuntado, si es el caso, el respectivo concepto.
4. Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.

5. *Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio.*
6. *Velar por la Liquidación del contrato se efectúe dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del acta de liquidación correspondiente, para la firma de las partes.*

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Presente proceso de contratación, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el Demás normas concordantes.

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

De conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Establece como causal de Selección abreviada, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, Igualmente dispone que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De acuerdo a lo anterior, el presente proceso se llevará a cabo a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA teniendo en cuenta que el tipo o naturaleza del bien a contratar se enmarcan dentro de la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, que corresponden aquellos que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y de calidad homogéneos para su adquisición, e igualmente corresponde a esta modalidad de selección objetiva, toda vez que la misma está prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo ordenado por la Circular Externa 004 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación de Caldas procedió a verificar la existencia de instrumentos de agregación de demanda para la adquisición de vehículo especializado. Se constató la vigencia del Acuerdo Marco de

Precios CCE-163-III-AMP-2020, cuyo objeto no contempla la compraventa de este tipo de vehiculo tipo necromovil.

Finalmente, la Secretaria de Gobierno deja constancia que se efectuó la consulta en la tienda virtual del Estado Colombiano el 01/09/2026 sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes y no existe uno suscrito para los bienes o servicios a adquirir de características técnicas uniformes requeridos en la ficha institucional ETM-PN-005 de la policía nacional, por lo que se establecen en los presentes estudios y documentos previos.

Todo

VEHICULO

JC

?

Solicitudes

Órdenes

Facturas

Recepción

Cotización

Proveedores

Informes

Configuración

Proveedores

Artículos y servicios (9)

Ver: Unid

Clasificar por: Relevancia

☒ AUTOMAYOR S.A.	7	Vehiculo						
☐ Automotora Comagro S.A.S	1							
☒ DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	2	Unión Temporal		193.678.000,00	COP/Unidad	Carrito	- 1 +	Agregar
☐ Panamericana Outsourcing S.A.	40							
☐ POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE	93	Vehiculo S94						
☐ PROVIDER INSTITUCIONAL S.A.S	99	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.		0,00	COP/Unidad	Carrito	- 1 +	Agregar
☐ RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.S.	9	veh02-Vehiculo S84		107.006.822,00	COP/Unidad	Carrito	- 1 +	Agregar
☐ Unión Temporal Los Coches- Iberplast 2014	1	CHEVROLET D-MAX [3] 2.5L MT 2500CC 4X4 ABS 2AB		97.867.088,00	COP/Unidad	Carrito	- 1 +	Agregar
☒ Unión Temporal Toyonorte Ltda. - Distribuidora Toyota S.A.S.	1	AUTOMAYOR S.A.		35.410.500,00	COP/Unidad	Carrito	- 1 +	Agregar
		CHEVROLET SAIL LS MT 1400CC 4P AA 2AB ABS						
		AUTOMAYOR S.A.		35.410.500,00	COP/Unidad	Carrito	- 1 +	Agregar

Ver items

Merchandise

Ninguno

Resumen del presupuesto: 472.107

18°C

Par. 30/09/2020

Q. Buscar

ESP LAA

6:04 p.m. 1/09/2026

Proveedores

Artículos y servicios (9)

Ver: Unid

Clasificar por: Relevancia

☒ AUTOMAYOR S.A.	7	Vehiculo						
☐ Automotora Comagro S.A.S	1							
☒ DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	2	Unión Temporal		193.678.000,00	COP/Unidad	Carrito	- 1 +	Agregar
☐ Panamericana Outsourcing S.A.	40							
☐ POLYFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE	90	Vehiculo S94						
☐ PROVIDER INSTITUCIONAL S.A.S	99	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.		0,00	COP/Unidad	Carrito	- 1 +	Agregar
☐ RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.S.	9	veh02-Vehiculo S84		107.006.822,00	COP/Unidad	Carrito	- 1 +	Agregar
☐ Unión Temporal Los Coches- Iberplast 2014	1	CHEVROLET D-MAX [3] 2.5L MT 2500CC 4X4 ABS 2AB		97.867.088,00	COP/Unidad	Carrito	- 1 +	Agregar
☒ Unión Temporal Toyonorte Ltda. - Distribuidora Toyota S.A.S.	1	AUTOMAYOR S.A.		35.410.500,00	COP/Unidad	Carrito	- 1 +	Agregar
		CHEVROLET SAIL LS MT 1400CC 4P AA 2AB ABS						
		AUTOMAYOR S.A.		35.410.500,00	COP/Unidad	Carrito	- 1 +	Agregar
		CHEVROLET FVR [2] 700P FORWARD [CORTO] Euro IV MT 7800CC TD 4X2		226.898.504,00	COP/Unidad	Carrito	- 1 +	Agregar
		AUTOMAYOR S.A.		94.230.000,00	COP/Unidad	Carrito	- 1 +	Agregar

Ver items

Merchandise

Ninguno

Resumen del presupuesto: 472.107

18°C

Par. 30/09/2020

Q. Buscar

ESP LAA

6:02 p.m. 1/09/2026

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El Departamento de Caldas, estimó el valor del contrato para el proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Administración Imprevistos y Utilidad, cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos, en la suma de Seiscientos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos (\$644.500.000) M/CTE

Para la suscripción del contrato en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal- CDP como se muestra a

continuación, anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con los cuales deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

CDP	FECHA	VALOR
3500049207	19 de agosto de 2026	450.000.000 COP
3500049205	19 de agosto de 2026	170.577.276 COP
3500049206	19 de agosto de 2026	23.922.724 COP
TOTAL		644.500.000

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026, según consta en certificación anexa a este estudio – PAA 2303 de 2026

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: I. ProDesarrollo (1%); II. ProUniversidad (2%); III. Pro-hospital Santa Sofía (1%); y IV Pro-adulto Mayor (3%), Procultura (1%). Anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024).

B. Forma de pago

El Departamento de Caldas tendrá en cuenta las condiciones establecidas en la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Se efectuará un único pago por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez entregado el vehículo especializado tipo necromóvil por parte del proveedor y verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y el pliego de condiciones.

El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos parciales o abonos en cuenta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 174 de la Ordenanza 816 de 2017 – Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para obtener los precios del mercado, se solicitó cotizaciones a las firmas que prestan los servicios requeridos. Los cuales presentaron cotización, de acuerdo a las especificaciones técnicas y requerimientos exigidos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad. Para obtener los precios de mercado cotizado por estas firmas, se procedió a hacer un análisis de los valores, donde se pudo establecer que se encuentran muy acordes, por lo que se estimó que su valor es razonable y procedente; por lo tanto, los precios del mercado corresponden al valor promedio de los valores cotizados y que están acordes, teniendo en cuenta que cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo. Con ese fin, se estructuró una solicitud de cotización formal que contenía la descripción detallada de las especificaciones técnicas obligatorias del vehículo tipo necromovil destinado al Departamento de Policía de Caldas. Como resultado, se recibieron y evaluaron las propuestas económicas de tres (3) firmas comerciales con reconocimiento en este sector del mercado, las cuales se encuentran activas, legalmente constituidas y

con la capacidad operativa e idónea para cumplir con el objeto contractual. Los proveedores que atendieron el requerimiento y sirvieron de base para el estudio técnico-financiero son:

- 1-SALUCAR
- 2-COLOMBIA BUSINESS GROUP CBG
- 3-MAZ-LUD

7. VALORES ESTIMADOS DE PRECIO DE MERCADO:

IT E M	DESCRIPCIÓN	CANTID AD	COTIZACIÓN 1. Valor und.	COTIZACIÓN 2. Valor und.	COTIZACIÓN 3 valos und	Promedio
1	CAMIONETA NECROMOVIL SIJIN DECA	1	642.000.0000	646.000.000	645.500.000	644.500.000

7.1. Cantidades previstas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	CAMIONETA NECROMOVIL SIJIN DECAL	1	\$ 644.500.000

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2026 contados desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El vehículo adquirido en el marco del presente proceso tendrán destinación específica para los organismos de seguridad del Estado beneficiarios, razón por la cual el domicilio sera en la ciudad de manizales:

- ✓ El vehículo será entregado y matriculado a nombre de la Policía Nacional - Departamento de Policía Caldas (SIJIN), organismo beneficiario integrante del Comité de Orden Público Departamental.
- ✓ No ingresarán al inventario de bienes del Departamento, en atención a su destinación funcional y operativa en cumplimiento de las funciones constitucionales de dichas entidades.
- ✓ La entrega se formalizará mediante acta de entrega a título de apoyo institucional, conforme a los lineamientos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET

10. GARANTIA

El proponente adjudicatario deberá constituir a favor del Departamento de Caldas, a través de compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia o de entidad bancaria, las siguientes garantías:

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Garantía de seriedad de la oferta	10% del valor del contrato	Desde la presentación de la oferta 90 días calendarios contados a partir de la fecha del cierre.
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y 4 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios	20% del valor del contrato	vigente por el término de duración del contrato y (2) años.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
AMENAZA REGULATORIA	Imposición de nuevos tributos	Cincuenta por ciento (50%) y Cincuenta por ciento (50%) del daño o perjuicio	Contratista y Gobernación de Caldas
	Imposición de nuevos trámites y permisos relacionados con la manufactura de los bienes objeto de adquisición	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios regulatorios o normatividad aplicable al proceso	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Contratista
	Aplazamiento de partidas presupuestales inicialmente asignadas mediante CDP	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Gobernación de Caldas
AMENAZA ADMINISTRATIVA	Actividades adicionales a las requeridas	Cincuenta por ciento (50%) y Cincuenta por ciento (50%) del daño o perjuicio	Contratista y Gobernación de Caldas
	Incrementos en el precio de insumos y materias primas necesarias para producción los bienes y servicios contratados	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Contratista
	Incrementos en el precio de la mano de obra necesaria para la producción los bienes y servicios contratados	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO OPERATIVO	Escases de insumos, materias primera o productos necesarios para las entregas previstas	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	Contratista
	Daño o fallas en la maquinaria necesaria para la producción de los bienes y servicios contratados.	Cien por ciento (100%) del daño o perjuicio	
RIESGO SOCIAL	Conflicto Armado o alteración del orden público	Cincuenta por ciento (50%) y Cincuenta por ciento (50%) del daño o perjuicio	Contratista y Gobernación de Caldas

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para determinar la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y al Decreto 1082 de 2015, se determinará de la siguiente manera:

En la audiencia, de la subasta inversa, para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a la entidad será aquella que, luego del último

lance, presente el precio más bajo o que, teniendo una sola oferta, esta cumpla con los requisitos exigidos y su valor se encuentre por debajo del presupuesto oficial.

13. FORMA DE PAGO: El Departamento de Caldas, efectuará los pagos en pesos colombianos así:

El Departamento de Caldas, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con los bienes, obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

PARÁGRAFO: El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos parciales, totales o abonos en cuenta", de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017, estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente Proceso de Contratación, Si __, No x_ está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuáles.



LINA MARIA SALAZAR ZULUAGA
secretario de Despacho (E)
Secretaría de Gobierno



JOSE LEONIDAS BENJUMEA MONTEALEGRE
Profesional Especializado
secretaria de Gobierno

